



CONSEJO UNIVERSITARIO

1

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

1ro. de setiembre, 1995

ACTA NO. 1163-95

SESION EXTRAORDINARIA

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Ma. Eugenia Dengo
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Eugenio Rodríguez
Ing. Fernando Mojica
Lic. Beltrán Lara
Lic. Joaquín Bernardo Calvo
Lic. Rafael Rodríguez
Bach. José Daniel Arias

INVITADOS: Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno
Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica

Se inicia la sesión a las 2:15 p.m.

- I. DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SR. RECTOR Y DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, SOBRE ALGUNAS DISPOSICIONES COMO LINEAMIENTOS DE UNA NUEVA POLITICA FISCAL. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL, SOBRE LA PROBLEMATICA DE GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES Y PROPUESTA DE LOS ESTUDIANTES

Se recibe el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 07-95, Art. III, sobre el documento presentado por el Sr. Rector, referente a algunas disposiciones como lineamientos de una nueva política fiscal.

Además se recibe notas VE.211 y 212-95, del 1 de setiembre de 1995, suscritas por el MBA Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, en las que envía un informe sobre los puestos activos que existen por la partida de servicios especiales y las plazas nuevas creadas en los presupuestos de 1994 y 1995.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

El SR. RECTOR hace entrega del documento que le solicitó el Consejo Universitario, sobre los ahorros que se generarían con las propuestas planteadas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Antes de iniciar la lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, quisiera señalarles cada uno de los montos que se indican en el estudio de presupuesto para 1996.

- Servicios Especiales son ₡30.707.818: Este es un monto exacto proyectado por la Oficina de Presupuesto y Finanzas. De ahí que la diferencia que pudiera darse es conforme a lo que se debía.
- Plazas nuevas 94-95 serían ₡195.500.000.
- Horas extra son ₡13.341.660: considerando que se aplicarán en un totalidad y se eliminarán del todo.
- Dedicación Exclusiva con 1 tutoría son ₡11.523.600: O sea que cada funcionario diera una tutoría a cambio de la dedicación exclusiva.
- Anualidades al 3% significaría una diferencia entre 1995 y 1996 de ₡16.500.000.
- Una tutoría para todos los profesionales que tenemos, adicionales a los que están en dedicación exclusiva, significaría ₡16.674.300 disponibles. Esto calculándola al costo de lo que se está pagando por una tutoría por honorarios.
- Los requisitos de graduación, contemplando que sólo el 20% hicieran la tesis, de los que están previstos para el año entrante, que son 800, eso significaría un ahorro de ₡22.400.000.
- Cargo de autoridad, eliminado en todos los niveles que estaban sugeridos, significaría un ahorro de ₡18.167.000.

Hasta esta cifra vienen calculadas por la Oficina de Presupuesto y Finanzas.

- Tutoría Encargados de Centro: Si cada encargado de Centro diera una tutoría, según la jornada real de los Encargados de Centro, significaría un ahorro de ₡4.947.000.
- La congelación de plazas, asumiendo un mínimo muy conservador para 1996 de 10 plazas, significarían ₡19.500.000. Debo informarles que posteriormente me hicieron llegar de la Oficina de Personal el número de plazas que quedarían por jubilación, que son más o menos 49 plazas y que tendrían un



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

costo de ¢127.000.000. Entonces, tomando en cuenta a los que se jubilan, el costo obviamente es superior a éste.

- Control de llamadas, se podría calcular una reducción de ¢500.000.
- Servicios tutoriales por alumno, calculamos como mínimo que se ahorran ¢10.000.000, si se sigue el modelo que se está utilizando en el Empire State College y en la UNA de Venezuela, donde se paga por el número de alumnos que se atienden, no simplemente por grupo.
- Centros con matrícula inferior a 100, el reducirlos a aulas centralizadas, significaría ¢5.588.072 por año.
- Reducción de honorarios podría pensarse que está duplicada y puede estar duplicada, porque básicamente si no nosotros tomamos la tutoría de profesionales, la tutoría de dedicación exclusiva y la tutoría de Encargados de Centro, en la partida de honorarios se vería también reducida en ¢46.000.000 de los ¢120.000.000 que tiene actualmente.
- En Becas, si se hiciera el planteamiento de que sea como un aporte del funcionario, significaría como mínimo actualmente aproximadamente ¢6.000.000.

Debo indicar que los ¢438.341.388 más o menos equilibran el FEES y entonces la reducción del 20% sería lo que aparece en la que dice a mediano plazo, que son ¢327.300.000. Si tomamos en cuenta la posible ganancia en tres años en la anualidad, serían ¢48.500.000. La reducción que se habla en unidades son más o menos ¢90.000.000, para un total de ¢465.800.000, que unido a corto y a mediano plazo, las dos medidas significan ¢904.141.388.

No viene contemplado ningún planteamiento o ningún posible ahorro, con respecto a las cuotas de la ASEUNED, a la congelación de plazas ni con respecto al Art. 93, por no tener ningún dato razonable en este momento.

Les entrego esta información, donde hay una parte exacta y otra parte especulativa, por cuanto quería que se viera que las medidas no son cosméticas, son bastante de fondo, como realmente deben ser.

* * *

El Sr. Rector procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional. Se decide discutir cada uno de los puntos incluidos en el dictamen.



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

PROPUESTA: a. Solo se podrá dedicar el 80% del FEES para la masa salarial, el restante 20% se dedicará a inversión y desarrollo. Esta proporción deberá lograrse en un período máximo de tres años.

DICTAMEN: a. Solo se podrá dedicar el 80% del FEES para la masa salarial, el restante 20% se dedicará a inversión y desarrollo. Esta proporción deberá lograrse en un periodo máximo de tres años. Para 1996 la masa salarial no podrá sobrepasar los ingresos del FEES, para 1997 será de un 90% del FEES y para 1998 será de un 80% del FEES.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que ésta es la medida más importante, en el sentido de que nos fija un límite que también haría que la Universidad pueda enfrentar lo que se va a establecer en la Constitución Política, en la modificación de las garantías económicas, donde se le va a poner un límite de cuánto es lo que puede utilizar cada institución para gastos de operación y para inversión.

Podríamos ir aprobándolas cada una de las medidas.

LIC. JOSE ENRIQUE CALDERON: Ustedes no analizaron propiamente el cálculo. Nosotros hicimos un cálculo de acuerdo con la información que don Celedonio ofreció al Consejo Universitario en la sesión pasada. Resulta que hay un error en la masa salarial con respecto al FEES, de ¢272 millones. Quisiera indicarles que ese es un factor muy importante para que tomen las decisiones.

En estos momentos tengo un documento, donde se hicieron los cálculos, de acuerdo con la misma información que ustedes dieron y tiene una diferencia de ¢272 millones, lo que equivaldría a indicar que el déficit del FEES no es ¢495 millones, sino ¢222 millones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no cambiaría la idea. El dato que nosotros tenemos lo hizo la Oficina de Presupuesto y Finanzas, no es una proyección nuestra. En todo caso la primera como tal, no tiene como base el establecer el 80% simplemente por eso, más bien la del 80% no se puede cumplir este año. Lo que se establecería ahí es que para 1996 la masa salarial no podrá sobrepasar los ingresos del FEES. Si efectivamente hubiera una diferencia entre lo que la Oficina de Presupuesto calculó para 1996, entonces lo hace un poco más suave, pero esto trae contemplado el 18% de inflación para este año y por lo tanto, la aplicación del porcentaje que corresponde, según lo convenido por este Consejo y trae un 7% de aumento salarial para el año entrante.

El establecer el 80% no se debe a que la diferencia sea ¢400 millones, ¢1.600 millones o sea ¢1.000 millones, sino a que existe una diferencia.



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

LIC. JOSE ENRIQUE CALDERON: Lo que me preocupa es que ustedes tomen medidas más drásticas y el monto absoluto, de acuerdo con la proyección hecha por ustedes, es menor. De acuerdo a eso, podría ser que las medidas no sean tan drásticas, si el cálculo está mal hecho.

Por ejemplo en el dato que dio don Celedonio, en el punto No. 1 indica un error de ₡100 millones en la suma. Les indico esto, porque creo que es importante a la hora de que tomen las decisiones. De todos modos yo les hará llegar esto por escrito la semana entrante.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Realmente no me siento en capacidad para aprobar esto sin haberle dado una mayor consideración de mi parte. Por ejemplo, lo que está proponiendo la Comisión en este punto, me parece razonable, pero en general, creo que a esto debería dársele un tratamiento más técnico, en lo que se refiere a poder consultar algunos pocos elementos técnicos al respecto y por otro lado, más participativa en relación con la comunidad universitaria.

Yo no sabía que don Celedonio iba a proponer ahora la votación de cada uno de los aspectos, y personalmente me voy a abstener en todo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hemos planteado de que se vaya votando uno por uno, en lugar de verlo en forma global, precisamente porque pueden haber diversidad de criterios con respecto a algunos puntos y entonces puede haber acuerdo con respecto a algunos y no con respecto a todos.

El primero tiene como objetivo solamente el que en la Universidad se le ponga un techo a lo que se puede gastar de los fondos públicos. Puede existir dentro de la Universidad otros programas autofinanciados que se señalan en el documento, en los que podría seguirse una política diferente, pero esos tienen que pagarse ellos mismos. Esto es ineludible para nosotros, si la Universidad sigue gastando al ritmo que vamos, de tal manera que en este momento, independientemente de cuál sea el dato exacto en este caso, está superando en mucho lo que recibe del Estado en su totalidad y lo que gasta en salarios.

Según estos datos está gastando en salarios más de ₡400 millones y según lo que ha dicho el Sr. Auditor, son más de ₡200 millones. O sea, en cualquiera de los dos datos, estamos gastando, porque lo que debemos gastar es menos de ₡200 por ₡1.000 millones en lo que recibimos del Estado.

La propuesta de la Comisión es que se mantenga la propuesta, pero la varía en el sentido de fijar para 1996 una meta, para 1997 una segunda meta y para 1998 el cumplimiento de la meta. En la propuesta también se planteaba de que se estableciera en los tres años, pero no se señaló exactamente cuánto debía cumplirse este año y cuánto el otro. Me parece que es un reto que la Universidad debe cumplir y que estaría de acuerdo en que sea precisamente de esa manera.



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

LIC. BELTRAN LARA: Me ha quedado una preocupación, después de que analizamos esto en la Comisión de Desarrollo Organizacional, en el sentido de dejarlo como un mandato, de que sólo se podrá hacer eso en una forma rígida y que después vayamos a meternos en una camisa de fuerza de la cual no nos podemos salir. Pensaba que en lugar de decir: "Solo se podrá dedicar ...", se podría decir: "Se procurará dedicar...", en el entendido de que la administración puede tener un juego y puede ser que logre un poco menos o un poco más de la meta establecida.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El dedicar el 80% del FEES a la masa salarial, no significa que sólo se gasta en masa salarial ese monto. Podrían haber salarios que son pagados, pero tendría que tener otro tipo de financiamiento. Por ejemplo, lo que es PROMECE puede estar pagando también, pero dentro de los límites en que se combino, y la persona es nombrada dentro de ese convenio y termina cuando ese convenio termina. De igual manera pueden haber personas nombradas dentro de programas autofinanciados, como de Extensión, que no vienen del FEES. Entonces cuando se presenta el presupuesto a este Consejo, se le tendría que señalar la masa salarial de la UNED que es permanente y que está pagada por el FEES, no supera esta norma. Si hay más masa salarial, por qué razón viene y por que razón no viene aplicándosele el FEES.

Nosotros no tenemos por qué decir a un convenio que no lo vamos a tener y por qué no se puede contratar por vía del convenio y pagado por ese convenio, que no es el FEES, con la limitación de que expira en el momento del convenio. Esto también ocurriría en el caso de las maestrías autofinanciadas. Entonces ese personal se nombraría con base en los ingresos que tiene la maestría. De hecho, en este momento hay algunos programas de esa manera, que no vienen debidamente señalados y se aplican como si fueran del FEES, y no lo son. Estos datos se les van a dar posteriormente en forma exacta, para que vean el dato exacto de lo que pertenece al FEES.

Nosotros les hemos pedido a cada Escuela que sean muy claras en señalar cuáles profesores están nombrando del Convenio de PROMECE y no hay todavía una indicación de ninguno, entonces ya es problema de ellos y se le aplicaría eso, pero ahí tienen una plata que pueden aplicar, precisamente para contratar personal y dura mientras que se tiene.

No dice que la masa salarial de la Universidad no puede exceder el 80% del FEES. Lo que dice es que del FEES no se puede dedicar más del 80% para masa salarial. Además eso es lo que esperamos, que puedan surgir iniciativas mediante las cuales la Universidad pueda hacer otras contrataciones, pero con otras fuentes de ingresos. Las contrataciones obviamente serían relacionadas con la duración de esa fuente.

LIC. BELTRAN LARA: La aclaración de don Celedonio es válida, pero sigo pensando que lo que yo postulaba también podría aplicarse,



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

independientemente de su aclaración. Lo que no quería era dejar amarrado a un porcentaje fijo las posibilidades, sino tener unas posibilidades de juego, que si a la hora de plantear un presupuesto en el futuro, no se puede lograr la meta establecida en un margen aceptable, hubiera esa posibilidad. En contrario habría que revisar y cambiar nuevamente el acuerdo.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Entiendo que dedicar sólo el 80% del FEES implica verlo en los números fríos de lo que asigna el Gobierno a la Universidad por este rubro del FEES. La duda que me surge es si considerar la masa salarial como uno de los principales disparadores, no estamos considerando este disparador como parte de un proceso. Quisiera contrarrestar el número frío y lo otro verlo como parte de un proceso, y entonces habría que determinar cuáles son los procesos que no agregan nada o agregan muy poco a los objetivos básicos de la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso viene un poco más adelante. Esta es una norma general. La inquietud de don Beltrán es válida, en el sentido de que esto podría ser una camisa de fuerza. La realidad es que podamos tener que acomodarnos a una menor.

Si uno en una economía del hogar dice que le dedica el 80% a la comida, uno debe preguntarse si con el 20% restante le hace frente al resto de las obligaciones. Esta misma pregunta tiene que hacerse la Universidad, inclusive dependiendo exclusivamente del FEES, porque esto sería poner la proporción, en el caso de la UNED, idéntica a lo que está o debe estar en las otras universidades. En las otras universidades el 80% del FEES es para salarios y el resto es para gastos de operación.

La cuestión es de lo que recibe del Estado, qué se dedica a salarios y qué se dedica a otro elemento productivo. Nosotros tenemos otros gastos, pero sobre todo nosotros tenemos que hacer inversión para poder desarrollarnos. Será posible que la UNED progrese simplemente teniendo gente o necesita tecnología, necesita elaboración de un paquete instructivo mucho más moderno, necesita nuevos medios instructivos, necesita también en algunos casos instalaciones. ¿Es posible que la UNED siga simplemente gastando más de lo que recibe en salarios?

Además, de tener un recorte en eso, como se prevé, porque ya nos deben ¢110 millones del año pasado, nos deben ¢149 millones adicionales, que quién sabe cuándo van a entrar, qué haríamos nosotros.

Hay un gran peligro, que es comprometerse en esta Universidad, más allá de lo que se recibe en el FEES, en salarios, es una responsabilidad propia y personal nuestra, y muy peligrosa, porque esos son para siempre o al menos mientras duren las personas viviendo y sin que se jubilen, mientras que los ingresos que nosotros tenemos son más de carácter transitorio. Nosotros no somos una empresa comercial que tiene garantizado su futuro, como las arroceras, porque el



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

costarricense no puede dejar de comer arroz, frijoles o leche.

Desafortunadamente educación es una cosa importante, pero pueden dejar de no seguirla, entonces es bastante inseguro cualquier ingreso que la Universidad tenga y los ingresos que generara, se usaran realmente para inversión y desarrollo.

Obviamente cómo se va a lograr eso. Aquí ya vienen sugeridas algunas cosas, pero va a haber que discutirlo bastante en la Universidad de cómo lograr eso. Puede ser que se presenten muy buenas ideas dentro de la Universidad, para lograr esa propuesta.

Con esto tendríamos una norma y para cualquier negociación salarial tiene que mantenerse dentro de ésta.

* * *

Se somete a votación el punto a) del dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional y se aprueba con la abstención de la Licda. Ma. Eugenia Dengo y el Lic. Beltrán Lara.

1. Solo se podrá dedicar el 80% del FEES para la masa salarial, el restante 20% se dedicará a inversión y desarrollo. Esta proporción deberá lograrse en un periodo máximo de tres años. Para 1996 la masa salarial no podrá sobrepasar los ingresos del FEES, para 1997 será de un 90% del FEES y para 1998 será de un 80% del FEES.

* * *

PROPUESTA: b. La proporción administrativo docente será de 0.8 X 1. Dicha proporción deberá lograrse en un plazo máximo de 2 años.

DICTAMEN: b. La proporción administrativo académico será de 0.8 X 1. Dicha proporción deberá lograrse en un plazo máximo de 2 años.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como información al respecto, quisiera decirles que la información no es del todo exacta, porque me han dado varias versiones. En términos de plazas, son 970 plazas que tenemos, de profesionales 239.5, de profesionales no docentes 39.5, de profesionales de régimen especial 89.5, total de profesionales 368, y total de administrativos 347. Si tomamos el total de administrativos y le aplicamos este dato de profesionales no docentes, habrían



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

386 plazas de tiempo completo, de administrativos. En el docente habría 239.5 más 89.5, que serían 329. Entonces contrario a lo que creía, estamos más de uno a uno. Sin embargo estas cifras las vamos a corroborar con más exactitud, porque de otros datos que me habían dado, parecía que estaban 1 a 1 o un poco menos de 1 a 1 el administrativo contra el docente. Se aclarará posteriormente cuál es la proporción exacta de este dato.

Debemos aclarar que hay algunos en los que la Oficina de Presupuesto y Finanzas no puede decidir con claridad, si son administrativos o docentes, o administrativo-docente. Por ejemplo, el caso de los Encargados de Centro, con la norma que aquí se propone, automáticamente y en forma necesaria, tendrían que ser administrativo-docentes. Con las normas actuales, podrían ser puramente administrativos. Le aclararé a la Oficina de Presupuesto y Finanzas que según el Ministerio, todos los orientadores entran dentro de los administrativo-docentes, así como las bibliotecarias.

La Comisión recomienda que se establezca esa proporción y que se haga en un plazo máximo de dos años.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Eso qué es lo que implica, o sea, cómo se lleva a cabo eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto lo que implicaría es básicamente que habría que reunirse con todos los directores y jefes que tienen que ver con el sector administrativo, para analizar realmente las funciones y el personal que tiene. También con todos los administrativo-docentes, para analizar verdaderamente la necesidad de las funciones que están desempeñando. Veríamos si las Escuelas tienen más secretarías de que deben, si realmente necesitamos tantos mensajeros. También vamos a analizar lo que tienen que ver con seguridad, para tratar de compararlo con estándares nacionales, de qué es lo que se determina generalmente por vía privada y pública, que se necesite en el área de seguridad, para determinar cómo estamos nosotros y determinar cuál debe ser la proporción. Además vamos a ver lo que tiene que ver con distribución de materiales, lo que cuesta distribuirlo si contratáramos una compañía y lo que nos cuesta distribuir a nosotros el material, las horas que ellos tienen cuando tienen horas pico y cuando no tienen horas pico, que están distribuyendo entre los PAC y qué se necesita en ese momento.

Con base en ese tipo de análisis con las diferentes unidades, se determinaría realmente qué está sobrando y entonces se haría el primer planteamiento. Podría ser que el primer planteamiento nos deje a 0.85% a 1% ó 0.9% a 1%. Entonces el Consejo Universitario lo conocerá el estudio completo en ese momento y avalará la fórmula que le planteamos o dirá qué falta.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Pero esto no implicaría cambio de categorías.



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por el momento estamos hablando de plazas, no estamos hablando de categorías. Por ejemplo, la proporción que se está estableciendo aquí básicamente es el dividir una por otra.

La primera medida que se tomaría es que todas aquellas plazas que tendrían que eliminarse para establecer esta proporción, se le aplicarían primero a todas las que están interinas. Entonces todas las interinas vendrían a cumplir primero eso y vendría la primer proporción. El hecho de que sean interinas, no significa que la unidad que la perdió es la que debía perderla, porque puede ser que aunque la otra la tenía interina, otra tenga que cederlo, porque era la que la tenía demás a la unidad que realmente sí lo necesitaba.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Para que quede un poco más claro, se podría agregar lo siguiente: "La determinación de lo que es un funcionario administrativo y académico, lo estipulará en el estudio técnico respectivo que haga la Oficina de Recursos Humanos".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La que se puede hacer razonablemente en este momento, es la proporción administrativo-profesional, y es mucho más suave esa proporción en vez de administrativo-académico, porque en este momento desde ese punto de vista sí nos da un margen de uno a uno. Disminuye un poco el impacto, porque en ese caso sí nos pondría al profesional a más de uno que el administrativo.

LIC. BELTRAN LARA: Para efectos comparativos con otras universidades, esto de alguna manera nos entorpecería, porque tengo entendido que las otras universidades son más drásticas, porque la relación la hacen administrativo-docente. Para efectos de CONARE y de comparaciones entre universidades, no va a tener ningún sentido la comparación, si nosotros hablamos de administrativo-profesional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Tecnológico lo tiene así. Además no todos tenemos la misma nomenclatura. Tampoco se puede hablar en la UNED de docente, porque por ejemplo hay algunos que no hacen docencia, pero son eminentemente docentes. Los productores académicos que producen las unidades didácticas, no hacen docencia, pero son académicos, porque preparan los materiales sin los cuales no habría entrega de la docencia.

Entonces la docencia en la educación a distancia, la hacen la entidad tutora, no la hace realmente nadie. Como en la universidad presencial el docente es el profesor, en la educación a distancia realmente el docente es la entidad en su totalidad, y lo hace a través del texto, del video, del tutor, o sea a través de múltiples medios y personas.

LIC. BELTRAN LARA: Tal vez decir docente no es lo correcto, pero me parece que decir profesional, tampoco, porque hay mucho profesional trabajando en puestos eminentemente administrativos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No me queda claro de dónde salen los 39.5

CONSEJO UNIVERSITARIO

11

que me señala doña Mabel, porque yo creo que no supera los 30 profesionales que nosotros tenemos en puestos no académicos en esta Universidad. Serían profesionales el Jefe de la Oficina de Registro, el Jefe de la Oficina Financiera, el Director de DIDIMA, el Jefe de Servicios Generales, el Jefe de la Imprenta, el Director de la Editorial, el Auditor, el Asesor Legal, el Asisten Administrativo del Rector, y hay muy pocos más, porque todos los demás hay que determinar si están el área administrativa. En todo caso la diferencia es muy pequeña, si lo llamamos administrativo-académico o administrativo-profesional.

Dentro de la Universidad, por vía de reglamento, los dos que existen son profesional y administrativo, entonces se debería comenzar tomando en cuenta la proporción administrativo-profesional.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se podría indicar ahí que previo estudio técnico se determinará la configuración de cada estrato.

LIC. BELTRAN LARA: Si se dice profesional, no haría falta, porque hay dos carreras definidas, la administrativa y la profesional.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: El Artículo 83 del Estatuto de Personal dice: "Pertenece al Régimen de Carrera Administrativa todos aquellos funcionarios de la UNED que ocupen un cargo para el cual no se requiere un grado o título de educación superior". El Artículo 84 dice: "Pertenece al régimen de carrera profesional todos aquellos funcionarios de la UNED que ocupen cargos que exijan como mínimo, el título de bachiller universitario y lo posean". Esa es la diferencia que se hace entre quienes integran la carrera administrativa y la carrera profesional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por eso, preferiría que lo dejemos así, porque sino se presentaría una serie de dificultades en interpretarlo. Una vez que se analice el Estatuto de Personal y verdaderamente se creara dentro de la Universidad, la carrera administrativa y la académica, entonces podría dictarse una nueva norma en relación con eso. Además, nosotros a nivel de las universidades y del Estado, podríamos justificar por qué un Director de la Editorial en esta universidad es un administrativo-docente y no simplemente un administrativo. Porque nuestra Editorial es parte de la docencia, porque si en la educación a distancia, si no tuviera los textos, no sería educación a distancia.

* * *

Se somete a votación el inciso b) del dictamen y se aprueba con la modificación propuesta por el Sr. Rector, con la abstención de la Licda. Ma. Eugenia Dengo.

CONSEJO UNIVERSITARIO

12

2. La proporción administrativo profesional será de 0.8 X 1. Dicha proporción deberá lograrse en un plazo máximo de 2 años.

* * *

PROPUESTA: c. Se eliminan los servicios especiales. Se autoriza únicamente una partida bajo la responsabilidad del CONRE. Del uso de la misma, este organismo deberá informar anualmente al Consejo Universitario.

DICTAMEN: c. Se eliminan los servicios especiales. Se autoriza únicamente una partida bajo la responsabilidad del CONRE, cuyo monto no podrá exceder delFEES. Del uso de la misma, el CONRE deberá informar semestralmente al Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Comisión recomienda que se eliminen los servicios especiales y que se autoriza únicamente una partida bajo la responsabilidad del CONRE, y señala que debe establecerse un monto del FEES.

Los servicios especiales para 1996, según el dato de Presupuesto, habían sido ₡30.707.818 y siguen creciendo cada vez más conforme existan. Como es tan difícil establecer un porcentaje del FEES, sugeriría que se autorice únicamente una partida bajo la responsabilidad del CONRE, cuyo monto será establecido anualmente por el Consejo Universitario. De esto, lo máximo que propondría es que quede una partida de ₡2 millones en un año.

Pienso que lo ideal es que cada año se analice aquí y se llegue a un acuerdo de cuál es esa partida y se indique el monto. Porque si le ponemos un porcentaje del FEES tiene un problema, ella tiende a crecer y un porcentaje podría resultarnos igualmente problemático.

LIC. BELTRAN LARA: Cuando nosotros analizamos esto en la Comisión de Desarrollo Organizacional, particularmente don Fernando Mojica y yo teníamos la preocupación de no entrar a eliminar plazas, sin saber exactamente adónde estaban ubicadas y en qué posición, quiénes eran los funcionarios y hasta dónde ese funcionario se requería, dependiendo de dónde estaba ubicado y qué funciones tenían.

Ahora nos han entregado una nota donde viene una información que le habíamos solicitado a don Rodrigo Arias, en relación con los nombramientos de servicios especiales, que me parece que convendría tomarla en cuenta. También hay un informe de la Oficina de Recursos



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

Humanos que viene anexo a esa nota y viene con un cuadro final sobre el informe de funcionarios nombrados por servicios especiales, con nombres y apellidos, cargos, salarios, fecha de inicio y fecha de vencimiento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Todos tendrían que decir como máximo al final de este año, no puede pasar más allá. En segundo lugar es una forma de contravenir lo que está reglamentado. Lo que estaba reglamentado era efectivamente que la creación de plazas debía ser aprobada por el Consejo Universitario, pero como se deja una partida por servicios especiales, entonces se podrían ver las plazas que han surgido de la nada, y que son muchas en diferentes lugares. Siempre hay una excusa para decir que las necesitan y que tiene el fondo. De hecho no son plazas porque no existe como tal, nada más existe un monto presupuestariamente que se autoriza a que se utilice.

Si se ha demostrado que el uso de estas plazas es tan austero, no hay necesidad de poner una norma como ésta. Pero en esa misma información ustedes pueden ver cómo van surgiendo plazas adicionales que en algunos casos puede ser más del 25% de lo que la unidad tiene. Entonces no se trata de nadie que esté en propiedad. Esas plazas estarían venciendo antes del final del año o máximo al final del año.

Esto lo que significa es que para el año entrante automáticamente estas unidades no pueden contar con esas plazas. Aquí no se despidiendo a nadie que tuviera una plaza permanente, son interinos de un segundo tipo, porque el interino es aquel que tiene una plaza y no se le da la propiedad, sino que se nombra interino. Este no tiene ni plazas, sino una partida.

LIC. JOSE ENRIQUE CALDERON: En el momento en que ustedes eliminen las plazas de servicios especiales, podrían dismantelar a algunas unidades, por ejemplo Contabilidad, que tiene varias personas y no tienen ningún otro recurso. Si eliminan las plazas nuevas, que quiere decir que no van a poder contratar más gente, se les puede quedar oficinas con problemas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No, porque tenemos que reformar las oficinas, para ver cuáles se necesitan y cuáles no. Entonces unas tendrán que desaparecer, para que otra que verdaderamente se necesitan, tengan el personal. No es por vía de excepción que deben crearse las plazas. Me parece que si por ejemplo la Oficina Financiera necesita más plazas, entonces deben creársele las plazas. Por otro lado sí tiene como objeto desarmar todo esto y volver otra vez a ordenar las cosas, porque esto es pensando que la Universidad está llena de recursos por todo lado que le están sobrando. Esta es una oficina y una jefatura que se compromete con plazas que les da casi carácter de permanentes, sabiendo que no la tienen, está actuando irresponsablemente.

Pienso que realmente debemos poder trabajar con un número más limitado de personal en la Universidad.



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Me preocupaba que precisamente oficinas que tuvieran personal nombrado por servicios especiales, pudieran quedar desmembradas. Una información que tenía es que creía que la Oficina de Registro tenía parte de su personal, nombrado por servicios especiales, pero estoy viendo que hay una sola plaza. Por otro lado, realmente me sorprende que Extensión Abierta tenga cuatro, pero de estos cuatro realmente yo no conozco a ninguna.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Además, el problema es que cómo es posible que Extensión Abierta tenga cuatro por servicios especiales y yo conozco cuatro que ha regalado, que tiene en propiedad.

Nosotros hemos luchado porque la Oficina de Operaciones no tenga más plazas, porque tiene muchas. Por servicios especiales tiene siete y no es posible, porque se convierte en un medio realmente para crecer sin haber sido justificado ante el Consejo Universitario de por qué tanto.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: ¿Podría caber que alguna de estas plazas realmente se justifica y en algún caso habría que reconsiderar si esa persona continúa en esa unidad o no?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el caso de los servicios especiales no. Se los he dicho ya a los vicerrectores desde hace tiempo, que nos eliminen eso. Tenemos dos meses de decirles que se eliminan las cadenas y no lo han hecho. Entonces con esto se les va a fijar la fecha a partir de la cual vencen todas y que las cadenas vuelvan a su lugar. Hay algunas unidades que son cadenas y el problema de que todo el mundo está interino, es más bien un riesgo para el funcionario, porque el funcionario estaba en un plaza permanente y lo han pasado a una interina, contraviniendo un acuerdo del Consejo Universitario en 1989, que decía que debía ser pagado a la base escalar.

Comprendo las razones que se dan, pero pasar a una persona de un puesto a otro, nada más por unos meses, no es un gran incentivo. También ha triplicado el trabajo de la Oficina de Recursos Humanos innecesariamente.

Entonces en el acuerdo se podría indicar que el monto será fijado anualmente por el Consejo Universitario.

* * *

Se aprueba el dictamen de la Comisión, con la observación planteado por el Sr. Rector. Se abstiene la Licda. Ma. Eugenia Dengo.

3. Se eliminan los servicios especiales. Se autoriza únicamente una partida bajo la responsabilidad del CONRE, cuyo monto será establecido anualmente por el



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

Consejo Universitario. Del uso de la misma, el CONRE deberá informar semestralmente al Consejo Universitario.

* * *

PROPUESTA: d. Se anulan todas las plazas nuevas creadas en 1994 y 1995.

DICTAMEN: d. Se tomará una decisión cuando el Vicerrector Ejecutivo presente el informe respectivo.

* * *

Ingresa a la Sala de Sesiones el Ing. Fernando Mojica.

* * *

El DR. CELEDONIO RAMIREZ da lectura a la nota VE.212.95, del Vicerrector Ejecutivo, en la que presenta un informe sobre las plazas creadas en los presupuestos de 1994 y 1995.

Me parece que las plazas de Encargados o Auxiliares de librería, no deberían ser permanentes, en la medida en que se debía proceder a democratizarse la librería y en segundo lugar, debía tener un sistema de contratación, porque la función de la Universidad realmente no es tener negocios de librerías. Ahí se crearon plazas como propias de la Universidad y en cualquier librería tendría a esas personas trabajando con salarios de empresa privada. Este es uno de los asuntos que tendría que plantearseles a ustedes posteriormente, de cómo dejamos las librerías.

Nosotros autorizamos, en 1994 al Vicerrector Ejecutivo que podía tener en personal, \$5 millones adicionales, a cambio de que generara \$30 millones más, no que se crearan plazas en forma permanente. De hecho, no se generó, porque el Vicerrector de fue a trabajar al Ministerio de Relaciones Exteriores, entonces no se pudo cumplir la meta.

Las tres plazas creadas en la Rectoría, son para un proyecto que se le presentó al Consejo Universitario de la Contraloría de los Servicios. Bajo esta norma, yo las estaría eliminando, pero el proyecto siempre está en el Consejo Universitario.

No todos los funcionarios que están en la lista son los que ocupan esas plazas. Ese es el detalle que tendría que verse con el objeto de que se aplicaría a todas las que están en forma interina y luego se analizaría que se hace con respecto a las que ya están en propiedad.



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

LIC. BELTRAN LARA: La idea era que de cada una de estas plazas, nos informaran cuántas están interinas y cuántas en propiedad. Lo que la Oficina de Recursos Humanos hizo fue darnos aparte la lista de los interinos, sin cuidar que fueran las correspondientes a plazas nuevas del 94 y 95. Ahí vienen incluidas personas que vienen desde hace mucho tiempo en forma interina, no necesariamente corresponden a las plazas del 94 y 95, y al revés, dentro de las plazas del 94 y 94, por esas cadenas que se dan en la Universidad, hay gente que prácticamente es fundadora de la Universidad y aparecen asignados en plazas nuevas del 94 y 95.

Si nosotros decimos que eliminamos las plazas nuevas creadas en el 94 y 95 podríamos estar eliminando una serie de funcionarios muy viejos y muy necesarios, que vienen realizando funciones específicas y podríamos estar dejando por fuera a otras personas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es fácil de resolver. Realmente propongo que se le quite eliminar ese número de plazas, pero se podría tomar el acuerdo de que se eliminan las plazas creadas en 1994 y 1995, que no hayan sido nombradas en propiedad hasta esta fecha.

Hay 28 plazas vacantes y las otras 60, algunas están en propiedad y la gran mayoría están en puestos de carácter interino.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Realmente es muy fácil decir que se eliminan todas las plazas nuevas del 94 y 95, pero si la Universidad tiene un crecimiento natural, que es lo que deseamos, el crecimiento del servicio que presta la educación superior del país.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Las plazas del 94 y 95 no fue por ningún crecimiento.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Puede ser que sea así, pero entonces eso requiere un análisis para determinar si las plazas son necesarias o no. Personalmente me siento incapaz de votar algo así y prefiero abstenerme en todo, que votar a favor de unos y en contra de otras, porque realmente no tengo criterio, ni creo que podamos tenerlo, si no se hace un análisis del crecimiento del servicios y si es necesario o no. Me parece muy delicado llegar a votar esto en una forma tan drástica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entiendo eso, pero por otro lado quiero aclarar que tenemos realmente un problema en este momento con una modificación presupuestaria que pasamos en este Consejo, de ¢126 millones contra una de ¢149 millones, que no nos va a llegar. Entonces hay que tomar una medida y verdaderamente la única medida que se puede ir tomando es precisamente es ver qué es lo que se elimina con respecto a la diferencia en este momento, entre los salarios y lo que nos va a llegar del Fondo de la Educación Superior.

Por ejemplo, la Oficina de Extensión le presentó a este Consejo



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

Universitario un ingreso por ¢132 millones, contra un ingreso de ¢80 millones. Ese fue el plan que se planteo al conocerse el presupuesto, pero lleva ¢17 millones de ingresos, aparte de lo que tiene que ver con el Programa de Educación Vial. Entonces les planteamos que presentara un plan de emergencia y no llega ni a ¢50 millones, entonces tenemos un problema de ¢80 millones, porque esos ¢80 millones se distribuyeron en esas plazas.

Otro problema es que el Gobierno todavía no accedido a definirnos lo que tiene que ver con el fondo del Ministerio de Educación que se recalificaba. Entonces en este caso el problema es de las cuatro universidades, de ¢10 millones a ¢80 millones. En el caso de la UNED, no se lo ha recalificado en el presupuesto, en caso de las otras Universidades, que fue la reforma de la Ley 6450, no les han girado nada. Les debe ¢650 millones del año pasado y de este año no les ha girado nada. Entonces las medidas que van a tener que tomar realmente son muy parecidas, porque a nosotros nos debe lo correspondiente al 94 y al 95, son ¢170 millones. Ahora nos enfrentamos ante la posibilidad de esos ¢149 millones, sobre los cuales nosotros estamos pagando un 2.5% de aumento salarial, correspondiente a la recalificación del FEES atrasado, pero que el Gobierno no gira el dinero correspondiente al año pasado ni correspondiente a éste.

Sugeriría que con el objeto de evitar cualquier problema, que se eliminen todas las plazas de 1994 y 1995 que no estén nombradas en propiedad.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Entiendo la preocupación de doña Ma. Eugenia, pero como algunos conocemos esta Universidad desde que empezó a funcionar, cuando habla que hay que hacer un estudio técnico que determine si esas plazas deben quedar o no, que el desarrollo vegetativo de esta Universidad lo amerita, me temo que si contratamos un estudio técnico afuera, nos va a decir que nos sobra el 50% del personal.

Si a nosotros se nos hace un estudio técnico de desarrollo organizacional versus operativización de esta Universidad, nos dicen que con el 50% del personal están más que sobrados. Pienso que no podemos seguir en estas condiciones. Después del análisis que le demos a esto, donde nos reunimos seis miembros de este Consejo, durante dos sesiones, aparte de la sesión que tuvimos en el Plenario. Pienso que aquí hay una serie de cosas que hay que echar a andar y las decisiones no pueden tomarse consultando a la gente. Las decisiones se toman porque hay que tomarlas y si no, nosotros nos estamos asfixiciando y llegará un momento en que ya no podremos seguir, y vendrán en el año 2000 a liquidarnos. Prefiero seguir muchos años más en la UNED, con un salario y no llenándonos de plazas cada día.

Soy consciente de que se deben eliminar las plazas del 94 y 95, que hasta la fecha están interinas o prestadas y que no tienen ninguna



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

función prioritaria en esta Universidad, excepto si se determinen que efectivamente son necesarios. Pero no podemos seguir atrasando decisiones que si las hubieran tomado hace unos años, hoy no estuviéramos en este problema. Hoy estamos haciendo esto, porque nunca se previó por ninguna instancia, ni por el Consejo ni por la Administración ni por nadie, pero en la década del 90, el que no produce, mejor que se vaya para su casa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces se propone que el acuerdo sea el siguiente: "Se eliminan todas aquellas plazas nuevas creadas en 1994 y 1995, cuyo nombramiento sea interino, que se encuentren vacantes o que se encuentren prestadas a dependencias que no son a las que corresponde.

BACH. JOSE DANIEL ARIAS: En el caso de la secretaria de la Federación de Estudiantes, ella fue nombrada el año pasado por un años y no sé en qué condición estaría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que en el caso de la FEUNED, lo que tienen que hacer es pedir al Consejo que se les devuelva el dinero en su totalidad y que ustedes hagan su nombramiento. Porque esa plaza está siendo pagada por ustedes, pero siempre he insistido en que esa plaza debe ser contratada con dinero de ustedes y con norma de la Federación de Estudiantes.

LIC. JOSE ENRIQUE CALDERON: Quisiera aprovechar para decirles que, para protección de ustedes, cada vez que se va a tocar aspectos de tipo normativo, con respecto al Estatuto de Personal y al Estatuto Orgánico, se aseguren de que no tenga trascendencia jurídica y ojalá que el Sr. Asesor Legal pueda dárselos por escrito.

Como están cambiando este caso pareciera que no tiene trascendencia, pero como estaba anteriormente, de acuerdo con el Estatuto Orgánico, aquí hay una estabilidad, y si se establece que son las plazas del 94 y 95, las que se eliminan pareciera que también se está violando el Estatuto Orgánico. Entonces de alguna manera, creo que es conveniente que en cada caso ustedes se cubran en ese sentido, porque hay muchas medidas de aquí en adelante que van a tocar estatutos, reglamentos, etc. y creo que sería muy delicado que en algún momento les pudieran meter un recurso de amparo o alguna cosa así.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los miembros del Consejo Universitario solicitaron la presencia del Asesor Legal y en esto por supuesto que estamos tomando en cuenta el criterio de él en cada uno de los casos, buscando la seguridad legal.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En todos los casos que afecta de alguna manera el Estatuto de Personal, está contemplado en el dictamen. En este caso consideramos que no afecta el Estatuto de Personal, porque la estabilidad laboral en el UNED, se adquiere con la propiedad.



CONSEJO UNIVERSITARIO

19

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Al final vamos a hacer un planteamiento sobre una norma al respecto, para que quede establecida en el Estatuto de Personal. Le consultaba al Asesor Legal que qué pasa si no hay materia laboral, porque el Código de Trabajo dice que cuando la materia cesa, también cesa el trabajo. El Estatuto dice que sólo se puede ser despedido por justa causa y en mi opinión justa causa es que no haya materia laboral. El Asesor Legal considera que lo más conveniente es que el Consejo Universitario incluya dentro del Estatuto de Personal una norma, que diga que en aquellos casos en que no haya materia laboral, se aplicará la norma correspondiente del Código de Trabajo, para que no haya problema de apelarlos, porque estaría internamente regulado.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Obviamente esta serie de medidas representan una situación difícil. Me hubiera gustado haber tenido estas listas cuando las solicitamos, para haber podido estudiar un poco mejor algunos de las plazas que están aquí. Pareciera ser que aquí hay un número abultado de funcionarios y esto don Beltrán ya lo destacó. Hay mucho nombre entremezclado entre plazo fijo y entre la otra lista de plazas del 94 y 95. Esperaría que esto se aclare a la hora de la toma final de la decisión, para que no se vaya a cometer ningún tipo de injusticia, en cuanto a nombres de personas que efectivamente aparecen en la lista, que han laborado en la Universidad durante mucho tiempo.

En segundo lugar, considero que es lamentable que en este momento no se haya podido organizar durante estos años, un crecimiento más o menos ordenado de la Universidad, porque cuando yo me tope con algunos de los informes de los planes operativos y cuando cada una de las dependencias hace un análisis dentro del Plan Anual Operativo, de lo que necesita, y me encuentro con este crecimiento desmedido de funcionarios que no pertenecen en muchos casos, a las dependencias y a los objetivos planteados técnicamente en los planes operativos, creo que eso es preocupante.

Si bien es cierto, yo soy consciente de que aquí estamos ante una situación que podría constituir injusticia laboral, me preocupa todavía más que, teniendo cada una de las dependencias una descripción, objetivos, metas y pudiendo planificarse en forma adecuada, qué es lo que cada dependencia pertenece, y ver que aquí hay personas totalmente desubicadas en cuanto a las funciones que le corresponden a la Universidad.

Estoy un poco preocupado, porque entonces los planes anuales operativos y los esfuerzos que se hacen para ir dotando a las distintas oficinas y a las distintas dependencias de personal adecuado y capacitado, y las mismas oficinas muchas veces tienen dentro de sus programas, el ir capacitando a las personas, para que el funcionamiento a lo interno de cada una de las oficinas sea más operativo y esto no se está dando. Sé que hay cosas inhumanas, como tener que suspender a personas, en cuanto a la fecha final del vencimiento de sus nombramientos, pero más inhumano podría ser el



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

hecho de que se está manejando todo este personal en una forma tan poco responsable.

Creo que es recurso humano que a la hora de enfrentar una situación podríamos decir, cuántas de estas personas realmente fueron tomadas en consideración durante su trayectoria y se les dijo la verdadera realidad a la hora de su contratación. Es cierto que aquí estamos ante medidas quizás bastante duras y dolorosas en este momento, pero más preocupante es el hecho de que la Universidad no haya cumplido durante este año a cabalidad, con decirle la verdad a los funcionarios. Ahora estamos este gran número de funcionarios que han creado expectativas, pero me refiero a la responsabilidad a la responsabilidad que de ahora en adelante debe asumir la UNED, como institución de enseñanza superior, para no tener que estar jugando con estas personas como ganado.

Hay personas en este momento que están diciendo que esto se debió haber llevado a consulta a la Asamblea y hay todo un movimiento en ese sentido, pero por otro lado mi pregunta es si la toma de decisiones anteriores que no se hizo y que se fue incrementando el número de funcionarios, dándoles expectativas de contratación, porque muchos de estos nombres, personalmente me consta que se les ha creado falsas expectativas.

Quiero hacer un llamado de atención, en que esto eventualmente, aunque las medidas sean correctivas y esto se pueda corregir, eventualmente podríamos estar no corrigiendo el mal, por una situación propiamente presupuestarias, si no nos adentramos a un análisis de todo un proceso a lo interno, de respetar al funcionario y de respetar a la Institución, dándole lo que le corresponde a cada persona.

ING. FERNANDO MOJICA: Me preocupa que cuando hablemos de personas no esté claro quién se va y quién se queda. Propongo que el caso de las plazas sea discutido exclusivamente en otra sesión. Me preocupa votar en este momento esto, sé que también hay que tomar las decisiones, pero creo que este caso debíamos estudiarlo un poco más en detalle, con una información más clara.

Creo que si seguimos discutiendo esto en este momento, no avanzamos y hay otros puntos de la propuesta que es más fácil irlos evacuando y dejar esta situación para una próxima sesión, cuando esté más claro el caso de los funcionarios que deben salir de la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar que no considero que se debe tomar una decisión basada en saber quiénes son. Debe ser al revés, una vez que se ha tomado la decisión, después se tiene que analizar y estaría de acuerdo en que se diga que se anulen todos aquellos que estén interinos y que se solicita a la Administración que haga llegar realmente cuáles son esas plazas, con el objeto de que el Consejo Universitario esté debidamente informado.



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

En segundo lugar, la primera disposición, que es el 80% del FEES y el 20% de inversión, lo único que hace es hacerlo un poco más fácil, porque esas plazas de las que nosotros estamos hablando en este momento, serían plazas interinas o plazas vacantes, y esperamos que con esas más las que se van a jubilar, se llegue más cerca de estas. En esa procederemos a ejecutar cuál es la mejor forma. Primero tendré que ver con los Vicerrectores, cuál es la primera propuesta de ellos, después la reunión de ellos con sus directores y sus jefes, para ver realmente cómo se acomodan las cosas.

Pienso que es una ayuda, que se digan que se eliminan esas plazas, pero en esas tres condiciones: vacante, que no afecta nada; interina, que tampoco afecta nada, porque esa plaza significa que cuando se le vence el interinazgo a la persona automáticamente no se le renueva; y las que estén prestadas, que significa que hay una unidad que tiene que devolver una plaza. No se trata de ninguna lista de personal permanente, sino de nombramientos que la persona ya sabe con toda claridad cuándo vence su nombramiento.

Para aclarar, eso no significaría que se corta en forma inmediata ese nombramiento. La intención es que si el nombramiento vence en octubre o si vence en diciembre, se termina ahí. A nadie se le pudo haber nombrada con pretensiones más allá de ese y si alguna unidad lo hizo, está engañando a la gente.

Entonces hay dos propuestas, una es que se deje para una sesión adicional, pero la idea es que se entrara a conocer quiénes realmente son las personas, yo desconozco quiénes son y prefiero desconocerlo, porque soy más objetivo en ese sentido.

La segunda propuesta es que se deroguen todas las plazas creadas en 1994 y 1995, que se encuentren con nombramientos en condición de interino, vacantes o prestadas por la unidad a la que corresponde.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se podría agregar: "previo estudio que determine la Administración".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría indicar que para operacionalizarlo la Oficina de Recursos Humanos señalará de esas plazas, cuál es la situación real del nombramiento y la ubicación de cada una de ellas.

* * *

Se somete a votación la propuesta presentada por el Sr. Rector, y se aprueba lo siguiente, con la abstención de la Licda. Ma. Eugenia Dengo y el Ing. Fernando Mojica.



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

4. Se autoriza derogar las plazas creadas en 1994 y 1995 que se encuentren en las siguientes condiciones:
- Con nombramiento interino.
 - En estado vacante.
 - En estado de préstamo de una unidad a otra.

Para efectos del cumplimiento de esta disposición, la Oficina de Recursos Humanos remitirá al Consejo Universitario el listado completo, en un plazo máximo de 15 días, señalando la jornada, la unidad y la condición del nombramiento de cada una de las plazas creadas en 1994 y 1995.

* * *

PROPUESTA: e. Se prohíben las horas extra excepto para los choferes. Tiempo extra se repondrá con tiempo libre. Se procurará además, en nuevos nombramientos de choferes, que su jornada sea de fin de semana.

DICTAMEN: e. Se prohíbe el pago de horas extraordinarias, con las siguientes excepciones:

- En el caso de los choferes el 50% de las horas extraordinarias laboradas será cubierto mediante compensación de tiempo y el otro 50% mediante pago.
- El tiempo extraordinario que se realice en caso de fuerza mayor, se compensará con tiempo libre.
- Los nuevos nombramientos de choferes, su jornada se hará contemplando los fines de semana".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para dar un ejemplo, en algunas unidades pueden tener tiempos picos de trabajo y en los otros pueden tener un trabajo mucho menor. Lo que se hace fundamentalmente en ese caso es el que se pide que se paguen por otras extras, pero no se deduce de las horas libres que tuvieron anteriormente. Esto ha ido aumentando en millones de colones. Uno de los casos que puede tomarse como excepción es el caso de los choferes, porque realmente lo ideal es que tampoco se le pague a los choferes las horas extra, nada más que se les pueda cambiar el horario. El único problema es



CONSEJO UNIVERSITARIO

23

que ha estado ya por muchos años con un tipo de horario, que es un horario dentro de la semana y no de fin de semana, como debió haberse establecido.

Si el Asesor Legal dice que nosotros tenemos un *ius variandi* en este sentido, soy de la opinión de que se eliminen y nada más se les compense con tiempo extra. Sin embargo la Comisión remite una propuesta salomónica en este sentido, que es que a los choferes se les reconozca el 50% y el otro 50% mediante compensación horaria, que el tiempo extraordinario solamente se pague en casos de fuerza mayor y finalmente, que los nuevos nombramientos de choferes, su jornada se hará contemplando los fines de semana.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Me gustaría mucho escuchar la opinión del señor Asesor Legal, porque tengo algunas dudas que me han surgido, cuando hablamos de horas extraordinarias. De todas maneras si se aprueba algo, hay que modificar el Artículo 25 del Estatuto de Personal y el tiempo extraordinario se puede pagar por tiempo o necesariamente tiene que ser con monedas, o nosotros como institución autónoma podemos tomar la decisión de qué consideramos por tiempo extraordinario y cómo lo pagamos.

LIC. CELIN ARCE: La Contraloría General de la República ha establecido de que la jornada extraordinaria no se puede compensar con tiempo libre. Si bien es cierto que es una práctica muy común en muchas instituciones, por razones justificadas, si eventualmente cualquiera de estos acumula determinado número de horas extras y luego se niega a que se le compense mediante tiempo libre y reclama lo que le corresponde desde el punto de vista monetario, indudablemente llevaría las de ganar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema no es la intención de la Universidad de no pagar las horas extra, realmente el interés de la Universidad en este caso es que no está recibiendo del funcionario el trabajo de una jornada normal, debido al tipo de trabajo que tiene. Por ejemplo, el chofer, pese a que ha sido contratado fundamentalmente para transportar tutores y a los tutores se les transporta viernes, sábado y domingo, tienen una jornada de 8 a.m. a 4:30 p.m., entonces para qué están, porque realmente nunca están para transportar. Entonces para el objetivo fundamental hay que pagarle extra por cumplir su labor.

Fundamentalmente ese el problema, porque para nosotros sería mejor decir que de todos los choferes 2 ó 3 están de ocho a cuatro y todos los demás son choferes que trabajan viernes sábado y domingo, y se les pagaría las horas extra que corresponda. Por ejemplo, si ellos se llevan su jornada de las cuarenta horas o lo que corresponda, en ese fin de semana han trabajado más, eso se les pagaría.

El otro caso que tenemos en mente es que han ido creciendo las horas extra para embalar libros, pero uno de los problemas es que se embala fundamentalmente en julio y en febrero. Entonces porque en ese



CONSEJO UNIVERSITARIO

24

momento hay gran prisa de embalar todos esos libros, entonces viene el pago de horas extras. Si me señalaran que en la Universidad existe una demanda de embalaje mensual que supera realmente las 8 horas, pero en ese tiempo no tienen mucho que hacer. Entonces hay dos alternativas, una es la aplicación de esto y la otra es la contratación de persona al ad-hoc durante esas épocas.

Nos ocurre lo siguiente por vía de horas extra: se contrata a un guarda para que trabaje el fin de semana por horas extra, cuidando los edificios, entonces un guarda que trabaja 12 horas el domingo, según 24 horas, y 12 horas el sábado, serían 18 horas. O sea que básicamente tiene dos tercios de tiempo sólo por haber trabajado dos días extra.

LIC. CELIN ARCE: Entiendo el problema presupuestario, pero es mi obligación velar por los aspectos estrictamente jurídicos y las consecuencias legales que puedan derivarse. El problema es que los choferes prácticamente ya tienen un derecho adquirido, porque hace muchos años se les viene pagando horas extra.

Mi opinión es de que en sentido estricto, que se pudiera haber pagado esas horas extra, es cuestionable, en primer lugar por una mala previsión del mismo Estatuto de Personal, porque en el Artículo 21, donde regula las jornadas de trabajo y establece cuáles son, en el párrafo final dice: "Quedan a salvo las jornadas de trabajo derivadas de la prestación de servicios tutorial o de vigilancia, establecidas por la Rectoría, de acuerdo con las necesidades de servicio, convenidas por los funcionarios".

Aparte de eso, el Artículo 143 del Código de trabajo establece algunas excepciones a las jornadas ordinarias de trabajo, que es de 48 horas, pero esa jornada tiene excepciones. Dice que personas que tengan funciones de gerentes, de alto nivel, puestos de confianza, que no estén sujetos a supervisión superior inmediata, que presta sus funciones en forma discontinua, etc., están exentos de esa jornada ordinaria y podrían trabajar hasta 12 horas. De ahí que la jornada de lo que se llaman guardas dormilones, es hasta de 12 horas sin pagar horas extraordinarias, porque éstos con su sola presencia están cumpliendo con su función.

Los choferes entran en este Art. 143, porque desempeñan una función discontinua. No trabajan las 8 horas al día, sino que prestan sus servicios cuando son ocupados. Pero el problema es que ellos prácticamente tienen un derecho adquirido, si se les suprime el costo de la jornada extraordinaria, pueden presentar un juicio laboral.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La propuesta no venía en estos términos, sino en términos de que se prohíba el pago de horas extraordinarias dentro de la Universidad, que significa que se aplica de aquí en adelante. Pero decía precisamente "excepto a los choferes", por esa situación que consideramos que ya la tienen bastante consolidada.



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

El otro caso lo señaló don Celín, y creo que los guardas no la tienen consolidada y que nosotros podemos hacer un arreglo, en cualquier momento, simplemente arreglando el horario, para que a ellos nos toque más que la jornada que a ellos realmente les corresponde, y no podría protestar contra eso.

En el caso de los choferes, nosotros no podríamos evitarlo, porque los necesitamos obligadamente para que hagan giras los fines de semana. Entonces en la medida en que nosotros los utilicemos a ellos, tenemos que pagarles las horas extra, a no ser de que estuviéramos en la capacidad de cambiar a las personas y cambiarlos a ellos a otra función, pero en este momento no estamos en capacidad de hacer un traslado, porque el Reglamento nos facultaría trasladarlos a otro y poner a otras personas como choferes, pero obviamente se requiere experiencia, es una garantía para todas las personas que viajan la experiencia que tienen y las otras personas no están formadas en eso.

Por eso la propuesta que se les dio estaba contemplando ese marco, y el único que nos podría plantear problemas es el de seguridad. Lo he hablado con el Vicerrector Ejecutivo y de hecho ellos lo hacen de esa manera, porque es la vía más sencilla. Pero de hecho, si tuvieran que hacerlo diferente, ellos pueden conseguir una tercera persona más para que sustituya precisamente en esas horas adicionales que nos salen a nosotros mucho más barato. Esta propuesta sí tiene ese elemento, que al pagárseles el 50% y sustituirles el otro 50%, en el caso de ellos, podrían decir que por 15 años la UNED no hizo eso y habría que negociar.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se podría dejar como don Celedonio lo había propuesto, que dice: "Se prohíbe el pago de las horas extraordinarias, con la excepción de los choferes", y que no existan horas extras para nadie más. O se pone algo donde se indique que horas extras en casos excepcionales, serán autorizadas por el Consejo de Rectoría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El único otro caso es en período de matrícula, y les haría un planteamiento en forma posterior, porque tenemos que utilizar mucho personal de la Universidad y bajo un horarios mucho más largo.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Los de la Editorial también tienen que trabajar horas extra.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero la Editorial puede tener personal que hace eso, pero no tiene sentido que se utilice ese mismo personal, para horas extra, pagándoles tiempo y medio, donde entre cuatro y siete de la noche, pueden ganarse igual que todo el día. Realmente la Editorial puede pasar trabajando las 24 horas, de 8 y 6 horas, en tiempo nocturno. Pero de hecho la Editorial nunca había utilizado horas extra, hasta ahora, porque ellos lo que hacían era aquello a lo que se refiere don Celín, pero lo hacían de mutuo acuerdo.



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En este caso se podría hacer algo similar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De hecho, es lo que hacen en Audiovisuales, el Productor Audiovisual va a hacer unas tomas en la selva y él pasa toda la noche, y eso lo puede cobrar como horas extra, pero de hecho lo que él hace es acumularlo como vacaciones o mayor flexibilidad en el horario. Esto es más beneficioso para la Universidad y también para el trabajador.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Creo que hablándole a los choferes, ellos estarían en disposición de negociarlo de esa manera. Sé que ellos estarían en esa disposición, no están cerrados a que se busquen formas alternativas, ni están apegados al cobro de horas extraordinarias.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo puede tomar una disposición de dos tipos: la que se le planteó o la otra alternativa, en la que simplemente se prohíbe el pago de horas extraordinarias, pero con esta prohibición tenemos que ir a conversar con los choferes y puede ser que se llegue a algún acuerdo. Sé que ellos están dispuestos a negociar algunas cosas en ese sentido.

LIC. JOSE ENRIQUE CALDERON: Entiendo que eso está normado en el Estatuto de Personal, donde se indica quién autorizará las horas extras, lo que no entiendo por qué necesita una prohibición, si el señor Rector tiene la potestad, a través del Estatuto de Personal, de autorizarlas o no. Si se prohíben, también habría que modificar el Estatuto de Personal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo no soy el que pongo las horas extra, es el Consejo Universitario el que las pone cuando aprueba el presupuesto. Con esta norma, el Consejo Universitario no puede aprobar en el presupuesto, horas extra. Nos obliga a nosotros a tener que negociar cómo resolvemos el problema de aquellos que parecieran que tienen que trabajar horas extra. Para ser sincero, me parece que hay algunas unidades que tratan de ganarse la buena voluntad de algunos servidores, pagándoles horas extra.

Se está hablando de una política fiscal, que significa que no va a poder aparecer presupuestariamente. Esto no significa que si una persona trabajara las horas extra, no se les pagaría.

LIC. JOSE ENRIQUE CALDERON: Se podría redactar en otros términos, porque el hecho de que el presupuesto tenga una partida, no quiere decir que se tenga que gastar obligatoriamente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero no es centralizada, sino que le corresponde a cada una de las vicerrectorías.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: También se puede modificar el Artículo 25 del Estatuto de Personal.



CONSEJO UNIVERSITARIO

27

LIC. CELIN ARCE: Caben dos alternativas: si se reforma el Estatuto, se elimina la posibilidad de pagar jornada extraordinaria, salvo casos que queden autorizados expresamente. Si se toma el acuerdo tal y como está planteado, es simplemente un lineamiento y se supone por lógica que el Consejo no va a incorporar la partida presupuestaria correspondiente en los presupuestos, y si no hay plata no se puede pagar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pongámoslo de la siguiente manera: "Se prohíbe presupuestar a partir de 1996 el pago de horas extraordinarias, excepto en el caso de los choferes. Los nuevos nombramientos de choferes, su jornada se hará contemplando los fines de semana". Eso tampoco impide negociar con ellos.

BACH. JOSE DANIEL ARIAS: Creo que el problema principal radica en los choferes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es cierto que son aproximadamente la mitad, pero el crecimiento se ha mantenido, conforme van creciendo los salarios. El problema es que ahora, el equivalente a eso, se está gastando en otras unidades.

La política que inició la Universidad era de que no se pagaban las horas extra, que se compensaban con tiempo y así se hizo por mucho tiempo, hasta que se volvieron a presupuestar en diferentes unidades. Para 1996, los choferes son el 50% y las otras unidades el 50%, y sabemos que va a seguir creciendo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Se podría incluir que la Vicerrectoría Ejecutiva hará un planteamiento respecto a los choferes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría indicar: "... sin menoscabo del planteamiento que haga a este Consejo Universitario, la Vicerrectoría Ejecutiva".

LICDA. ADELITA SIBAJA: Hay oficinas que tienen dentro de su quehacer diario, el trabajo en tiempo extraordinario, entonces es un poco injusto que se les diga que a ellos no y a los choferes sí.

Por ejemplo, el trabajo normal de la Dirección de Asuntos Estudiantiles es de ir a los Centros Universitarios, atender estudiantes, reuniones y actividades que se hacen con los estudiantes fuera de horario, pero eso se hace reponiendo tiempo. Es un trabajo que ha sido compensando por acuerdo con el funcionario. La Oficina de Registro también lo hace en período de matrícula.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema es una cuestión de costo-beneficio, porque cuando a una persona se le paga por vía de horas extra tiene salarios sumamente altos, y lo pudo haber hecho otra persona a un costo mucho más razonable, porque no se necesitaba un alto nivel técnico, no tiene sentido pagarlo así.



CONSEJO UNIVERSITARIO

28

En algunos casos es fácil de resolver, es pensar de algunas plazas que tengan una jornada de confianza o una jornada especial y ajustarle realmente el salario base, pero que se comprometa a hacer el trabajo.

LIC. JOSE ENRIQUE CALDERON: Cuando don Celedonio habla de que los nuevos nombramientos de choferes, su jornada se hará contemplando los fines de semana, no sé si eso de alguna manera afecta el Estatuto de Personal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La jornada ordinaria no significa que el sábado y el domingo no son laborables. La jornada estipula un número de días y uno libre. Si en un puesto determinado se trabaja de sábado a jueves, el día que tiene libre es el viernes o el sábado, y el día libre se paga extra, independientemente de que sea domingo o sábado. En el caso de una universidad como la nuestra, se justifican jornadas normales en sábado y domingo. Pienso que esto no sería muy justificable en la Universidad de Costa Rica o la Universidad Nacional, donde los estudiantes tienen una jornada de lunes a sábados.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Sí debe modificarse en lo que corresponde al Artículo 21, porque éste establece las jornadas y sólo establecen jornadas especiales para vigilancia y para tutoría. Entonces sí habría que modificarlo de alguna manera, para que incluya este otro tipo de servicio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para qué vamos a referirnos a los tutores de jornada especial, que es otro reglamento.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El Artículo 21 establece que es de lunes a viernes y estamos hablando que para el caso de los nuevos nombramientos de choferes, su jornada laboral se hará contemplando los fines de semana. Entonces hay que modificar lo que dice después del inciso c).

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría indicar que los nuevos nombramientos de choferes se harán conforme un nuevo tipo de jornada que establecerá este Consejo.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Mi pregunta es si la prestación de servicio tutorial, en cuanto a suponer que como las tutorías son fundamentalmente viernes, sábado y domingo, quedaría implícito que esa sería la jornada para los choferes o tendría que decirlo específicamente.

LIC. CELIN ARCE: Tendría que decirse específicamente, porque si no se reforma ese artículo, los choferes nuevos podrían reclamar.

* * *



CONSEJO UNIVERSITARIO

29

Después de discutir ampliamente este punto, se acuerda aprobarlo de la siguiente manera, con la abstención de la Licda. Ma. Eugenia Dengo:

5. Se prohíbe presupuestar a partir de 1996, el pago de horas extraordinarias, excepto para los choferes, sin menoscabo del planteamiento que haga a este Consejo Universitario la Vicerrectoría Ejecutiva, sobre el caso concreto de los choferes.

A los nuevos nombramientos de choferes se les dará una jornada que contemple los fines de semana. Para tal efecto, se modifica el Artículo 21 del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 21 Jornadas Ordinarias de Trabajo

Las jornadas ordinarias de trabajo para los funcionarios de la UNED serán las siguientes:

- a) Jornada diurna semanal de 42 y media horas, de lunes a viernes;
- b) Jornada mixta semanal de 36 horas; y
- c) Jornada nocturna semanal de 32 horas.

Quedan a salvo las jornadas especiales derivadas de la prestación del servicio tutorial, de vigilancia o de transporte, establecidas por la Rectoría, de acuerdo con las necesidades del servicio o convenidas con los funcionarios."

* * *

PROPUESTA: f. Se modifica el Reglamento de Dedicación Exclusiva, de tal manera que el funcionario suscriba un contrato mediante el cual se compromete a prestar servicios en Docencia y en Investigación y Práctica Dirigida.

DICTAMEN: f. Los funcionarios acogidos al Régimen de Dedicación Exclusiva, deberán prestar servicios en Docencia, Investigación y Práctica Dirigida, Trabajos Finales de Graduación y Tutorías a partir de la renovación del contrato, previa inducción.



CONSEJO UNIVERSITARIO

30

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Obviamente debía quedar claro que es como compensación por el beneficio que reciben, porque de lo contrario, como queda el dictamen de la Comisión, ya lo estarían cumpliendo en forma automática, si trabajan en Docencia y en Investigación. De esa manera sólo quedarían castigados aquellos que no trabajan en eso. Se trata de que todo mundo lo haga, entonces le estamos sugiriendo a la propuesta de la Comisión que diga que deberán prestar servicios en docencia, investigación, práctica dirigida, trabajos finales de graduación y tutorías, a partir de la renovación del contrato, previa inducción, como compensación del beneficio que reciben.

LIC. CELIN ARCE: Quisiera hacer un comentario que se los hice ver a los miembros de la Comisión. La primera pregunta que tenemos que formularnos es en qué consiste la dedicación exclusiva. Surgió en el Gobierno Central y luego se hizo extensivo a las demás instituciones del sector público, tanto es así que la misma autoridad presupuestaria ha adoptado diferentes acuerdos en el transcurso del tiempo, dando lineamientos de las reglas a las que debe sujetarse la dedicación exclusiva en las instituciones descentralizadas. Pero la dedicación exclusiva, en el sentido estricto, simplemente es un beneficio económico que otorga la institución respectiva al profesional que quiera acogerse a ese beneficio. Es un beneficio que se otorga sin que al trabajador se le exija, nada más en especial salvo dedicarse exclusivamente a la institución.

La dedicación exclusiva en términos reales es consecuentemente un sobresueldo que se le otorga al profesional y con la condición de que se dedique exclusivamente a laborar para esa institución, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos. Nunca se ha establecido en ninguna parte de que se otorgue ese sobresueldo, siempre y cuando labore tanto o más o se dedique a otra función adicional.

En la práctica la dedicación exclusiva se ha desvirtuado, porque los trabajadores lo estiman como un derecho subjetivo, que basta solicitar y por fuerza se lo tienen que otorgar. Queda a discreción de la administración se les otorga o no. También se ha desvirtuado en la práctica, porque la Administra Pública interpreta de que basta que lo soliciten y automáticamente se les otorga.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Precisamente yo creo que si dedicación exclusiva es precisamente en los términos en que lo ha aprobado don Celín, me parece que el patrono también tiene derecho de determinar si lo quiere o no lo quiere. Según el reglamento, si alguien quiere dedicación exclusiva, entonces hay que dársela. Si fuera al revés, de que la Universidad tiene derecho de decir que no se quiere la dedicación exclusiva de una persona, entonces serían otras reglas, pero el Reglamento como está, no nos permite nada.

LIC. CELIN ARCE: Queda a discreción de la Universidad en qué casos la otorga o no. En la práctica está mal concebido, porque todo el mundo interpreta que es un derecho, y no es así.



CONSEJO UNIVERSITARIO

31

Mi propuesta sería que se revise en cuáles casos se justifica la dedicación exclusiva y le interesa a la UNED conceder ese beneficio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si se quiere hacer esa modificación, estoy de acuerdo.

LIC. CELIN ARCE: En segundo lugar, si se quiere un ahorro para la Universidad, se podría actualizar el reglamento, que permite que los funcionarios de la UNED puedan impartir tutorías. Es un reglamento que está vigente, pero prácticamente está en desuso y está un poco desactualizado. Entonces perfectamente se puede ahorrar mucho dinero, eliminando sobresueldos y dedicación exclusiva, estimulando a todos los funcionarios en general a que den tutorías, con base en el reglamento que está vigente. Eso es restringir y rescatar el espíritu del Régimen de Dedicación Exclusiva y revisar el Reglamento de estímulo a los funcionarios de la UNED, para que puedan dar tutorías.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una fórmula que me parece satisfactoria es que se dijera que el Consejo Universitario aclara que la dedicación exclusiva no es un derecho, sino un beneficio que la Universidad concede, de conformidad con la conveniencia institucional y de conformidad con los fondos de lo que dispone. Además dispone que la Administración le dé prioridad a aquellos funcionarios que la soliciten, con el objeto de apoyar adicionalmente en estas cosas.

LIC. CELIN ARCE: Me preocuparía que eventualmente podrían surgir acciones, por haber un trato discriminatorio. Porque podría decir que la dedicación exclusiva está definida en una forma y por qué en la UNED le van a exigir a trabajar más.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Realmente el Gobierno nunca ha pagado esta dedicación exclusiva. Esto se aprobó aquí, sin que en la Comisión de Enlace el Gobierno haya aceptado pagar eso. Es absolutamente incierto de que en las Universidades el Gobierno haya llegado a un acuerdo y mientras no se haya llegado a ningún acuerdo, lo que se llame dedicación exclusiva en las universidades, corre estrictamente por responsabilidad de la Universidad y nosotros corremos cualquier riesgo.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Eso en la Universidad de Costa Rica es aproximadamente de los años 70.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay diferentes sistemas que la Universidad de Costa Rica ha utilizado, pero tenemos que encontrar que cuando la Universidad entró al FEES, en cierta forma introdujo eso dentro de lo que considera el FEES, pero la UNED no. Ese es el problema que tenemos en la UNA, la UNED y el Tecnológico. Nosotros no podemos incluirlo como un beneficio, a no ser que nos la concedan.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Me parece que está mejor formulada la redacción que presentó don Celedonio que el dictamen de la Comisión,



CONSEJO UNIVERSITARIO

32

porque se requiere una modificación del Reglamento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le podría enviar al Asesor Legal, para que nos indique cuál es la forma y dónde va esa modificación. El Reglamento de Dedicación Exclusiva no dice si es un beneficio o es un derecho. Nosotros queremos modificar esa parte, de tal manera que la Universidad sea la que tenga el derecho de decir cuántas plazas concede de dedicación exclusiva por año.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Qué pasa con la condición de esa dedicación exclusiva?, porque precisamente los problemas presupuestarios que tenemos en esto es que una cantidad considerable de funcionarios de esta Universidad tienen dedicación exclusiva y tienen tiempos completos en otras partes. ¿Qué mecanismos se van a tomar para que la Institución determine antes de dar la dedicación exclusiva, si efectivamente ese funcionario trabaja o no en otras instituciones y cuánto tiempo trabaja?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Desafortunadamente lo que el Convenio de Educación Superior establece es hasta tiempo y medio, pero no es fácil comprobar que una persona trabaja en una universidad privada, sin una jornada declarada ante la Caja. Nosotros mismo lo hacemos, porque contratamos una gran cantidad de tutores por honorarios y eso no va declarado ante la Caja, entonces no se puede comprobar quiénes está con superposición horaria. Solo podemos garantizar que no se trabaja más de tiempo y cuarto entre las instituciones estatales. Por eso la persona debe hacer una declaración y lo único que podría ocurrir es que con base en esa declaración, si se pudiera demostrar, la persona sería legalmente responsable.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En eso el Artículo 15 es muy claro, donde dice que la Auditoría Interna de la Universidad y la Oficina de Recursos Humanos velarán por el cumplimiento. Uno de los mecanismos es precisamente la declaración jurada, pero no hay un control. Qué otra alternativa podría haber y si esto se podría establecer dentro del mismo reglamento, de tal manera que no fuera vía controles, sino vía rendimiento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que queremos es que se haga la modificación del Reglamento, de tal manera que sea de conveniencia para la Universidad, porque como se aprobó no tiene ninguna conveniencia para la Universidad y al funcionario le interesa dedicarse exclusivamente a una sola institución. De hecho ya se está violando la definición, porque se está permitiendo un cuarto de tiempo en otra institución. No es de conveniencia para la Universidad, al menos en el sentido de que si la Universidad lo concede con base en la conveniencia institucional, la primera conveniencia institucional es que no exceda lo que está presupuestado para eso.

LIC. JOSE ENRIQUE CALDERON: Algunas de estas modificaciones son de presupuesto y otras son propiamente normativas. Pienso que don Celín nos ha dado una descripción de lo que es propiamente la dedicación

CONSEJO UNIVERSITARIO

33

exclusiva y creo que dentro de esos términos es lo único que se podría hacer. Pero me parece que no se le puede forzar a don Celín a buscar una salida fuera de la opinión que se nos ha dado, porque se le compromete profesionalmente. Creo que si don Celín les planteó a ustedes muy claramente qué se puede y qué no se puede, eso no lo va a variar, de lo contrario, sería como forzarlo a sacar un concepto totalmente diferente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que don Celín tiene la suficiente capacidad como para defenderse. Si considera que nosotros, dentro de la normativa jurídica, lo estaríamos comprometiendo, entonces lo exceptuamos de hacerlo.

LIC. CELIN ARCE: En lo más mínimo me están comprometiendo, solamente que según el planteamiento que me soliciten, sería contradecir la figura de dedicación exclusiva, tal y como está concebida dentro del Estado costarricense. Si ustedes me dicen que redacte algo en determinado sentido, yo estoy en capacidad de hacerlo, independientemente de si comparto o no eso.

Según la propuesta, se desnaturalizaría totalmente la figura de la dedicación exclusiva, en la forma en que les expuse anteriormente.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La dedicación exclusiva puede tener un carácter peculiar en la UNED, y eso no es ilegal.

LIC. CELIN ARCE: En principio no hay problema, caería dentro de la autonomía normativa de la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que queda bastante claro qué es lo que nosotros queremos en la Universidad, máxime que es un sacrificio interno, para que la Universidad perciba algún tipo de beneficio, especialmente que se refleje más en el atención de los estudiantes.

* * *

Después de discutido este punto, se aprueba lo siguiente, con la abstención de la Licda. Ma. Eugenia Dengo, la Licda. Adelita Sibaja, el Ing. Fernando Mojica y el Bach. José Daniel Arias:

6. Modificar el Reglamento de Dedicación Exclusiva, de tal manera que se garantice a la Universidad la conveniencia institucional. Para tal efecto, el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, hará la redacción jurídica que contemple las observaciones hechas en esta sesión y la presentará al Consejo Universitario para su aprobación.

* * *



CONSEJO UNIVERSITARIO

34

PROPUESTA: g. Se modifica la anualidad para que a partir de 1996 sea del 3%.

DICTAMEN: g. Se modifica la anualidad para que a partir de 1996 sea el 3%. Las anualidades adquiridas hasta 1995 se mantendrán vigentes a la luz de la normativa actual.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En este momento probablemente ustedes ya han analizado la situación de esta Universidad, con respecto a todas las otras universidades. Nosotros hemos tenido el 5% y las otras tienen un 3%. Esto ha ido incrementándose y ya está llegando a lo equivalente a los salarios base, conforme se va avanzando en Carrera Administrativa y años de servicio, va a llegar a superar realmente gran parte de la masa salarial que se estaría concentrando en este rubro.

Ayer consulté con don Celín para ver efectivamente si esto puede aplicarse a todos o solamente de aquí en adelante. No se puede aplicar de aquí para atrás. Esto significa que todos los que tenían 5%, lo mantienen, pero de aquí en adelante todos podrían recibir solamente el 3%, y no es ilegal. Esta realmente es una de las primeras propuestas que yo recibí de miembros del Sindicato, quienes ya venían viendo que eso se hacía muy alto, porque en este momento el crecimiento vegetativo está llegando a ser tan similar a lo que es el aumento salarial, que nosotros hemos tenido un crecimiento de la masa salarial del 25%, contra un crecimiento de 18, 17 ó 19% en la parte del FEES.

La Comisión recomienda que se modifique la anualidad, para que a partir de 1996 sea el 3%. Las anualidades adquiridas hasta 1995 se mantendrán vigentes a la luz de la normativa actual.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Obviamente aquí hay un razón histórica de por medio. En una oportunidad don Mauro Murillo, cuando esto se presentó al Consejo Universitario, siendo él miembro del Consejo, y se propuso el 5%, le contestó a la persona que hizo la propuesta, que en ese tiempo fue don Walter Solano, que no podía estar de acuerdo con esa disposición, porque a futuro eso va a quebrar a la UNED. Don Mauro desde ese entonces vio el hecho de que ese porcentaje del cinco, era contraproducente, y efectivamente nosotros el año pasado, en una propuesta de negociación salarial, propusimos desde el Sindicato, un rebajo al 4%, porque efectivamente es preocupante esta situación. No sé cuales fueron las razones por las cuales eso se quitó como punto de negociación el año pasado, pero nosotros ya lo veníamos analizando.

Me parece razonable el hecho de que este punto se pueda pasar tal y como está, porque creo que es una decisión de responsabilidad en este momento, ante la situación tan crítica por las cuales están pasando las universidades en este momento.



CONSEJO UNIVERSITARIO

35

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: También debe contemplarse que se modifica el Artículo 30 del Estatuto de Personal en lo pertinente, para que diga que cada paso tendrá un valor del 3%.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que es un sacrificio que todos realmente debemos hacer, realmente para más seguridad futura de la Universidad, donde el crecimiento es muy grande y que significa que algunas personas reciben casi el equivalente a 2, 3 y hasta cuatro salarios base, por vía de este concepto.

* * *

Se aprueba la propuesta, con la abstención de la Licda. Ma. Eugenia Dengo:

7. A partir de 1996 cada paso tendrá un valor de 3%. Los pasos adquiridos hasta 1995 se mantendrán vigentes a la luz de la normativa actual.

Para tal efecto, se modifica el Artículo 30 del Estatuto de Personal, para que a partir de 1996 se lea de la siguiente manera.

"ARTICULO 30: Reconocimientos Adicionales

Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base tomando en consideración años de experiencia al ingresar, antigüedad, estudios y otros méritos, que se hará mediante el otorgamiento de "pasos". El reconocimiento de estos méritos estará a cargo del Consejo de Rectoría y será regulado por el reglamento correspondiente, en el régimen de Carrera Universitaria a que se refiere el artículo 88. Cada paso tendrá un valor de 3% del salario de la categoría universitaria que ocupe el funcionario."

* * *

- | | | |
|------------|----|--|
| PROPUESTA: | h. | Todo funcionario académico deberá prestar servicios de tutoría o de dirección de tesis a partir de 1996. |
| DICTAMEN: | h. | Previo estudio técnico y legal, los funcionarios académicos deberán prestar servicios de tutoría o de dirección de tesis a partir de 1996. |



CONSEJO UNIVERSITARIO

36

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Celín había hecho un estudio sobre este punto. Me parece muy bien la recomendación de la Comisión, que con respecto a esta misma nota que yo había planteado en noviembre de 1994, él había señalado en cuáles plazas está claro que tienen que prestar servicios de tutoría o dirección de tesis, etc., y algunas plazas que no sea evidente que esa sea su función. Uno de los casos sería obviamente aquel funcionario profesional que haya sido nombrado para una función que no tiene que ver ni con Extensión, Investigación o Docencia.

Podría cambiarse funcionarios "académicos" por funcionarios "profesionales". Entonces diría: "Previo estudio técnico y legal, los funcionarios profesionales deberán prestar servicios de tutoría o de dirección de tesis a partir de 1996, como parte inherente de sus funciones."

LIC. BELTRAN LARA: Precisamente ahí le indicamos académicos y no profesionales, porque analizando con don Celín el asunto en la Comisión, veíamos que el forzar a todo profesional, si no estaba establecido dentro de sus funciones, iba a ser un problema. Mientras que el que es académico, de alguna manera posiblemente dentro de sus funciones va a haber alguna afinidad mayor con la docencia, que sólo por el hecho de ser profesional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que estamos proponiendo es algo intermedio, que previo estudio técnico y legal, los funcionarios profesionales harán eso. El estudio técnico y legal es el que dice cuáles profesionales. Más bien quedaríamos mucho más claros, porque en este momento no se podría aplicar esa norma, a no ser que el estudio técnico, que en este caso tendría que determinarse los tipos de plaza. Por ejemplo los Administradores de Centro técnicamente deben estar en lo académico o en lo administrativo. También el personal de Producción Académica, hay uno que parece bastante claro, que es en área académico, que son aquellos que tienen que ver con la producción de unidades didácticas y los que tienen que ver con producción de audiovisuales será académica o técnica.

Progongo que le pongamos académicos, porque no se sabría cuáles son los académicos en este momento y ustedes han puesto el requisito de que se haga un estudio antes de poder determinar quién de los profesionales. Porque la parte legal es para determinar el derecho que tenemos de exigirle a alguna gente hacer trabajos que en este momento dicen que no les corresponde hacer.

También está el caso de aquellos supuestamente tienen que hacer la entrega de la docencia, pero que no dan tutoría, como son los Encargados de Cátedra, que la función de ellos es dar tutoría y no dan. Los Administradores de Centro, que supuestamente tienen que facilitar el aprendizaje de los estudiantes, pero no dan ninguna tutoría.



CONSEJO UNIVERSITARIO

37

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se podría agregar cuándo debe estar listo ese estudio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría ser a más tardar en 30 días.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Tal vez sería mejor el 30 de octubre.

* * *

Se aprueba lo siguiente, con la abstención de la Licda. Ma. Eugenia Dengo:

8. Previo estudio técnico y legal, los funcionarios profesionales deberán prestar servicios de tutoría o de dirección de tesis a partir de 1996, como parte inherente de sus funciones. Dicho informe deberá entregarse al Consejo Universitario a más tardar el 30 de octubre de 1995.

* * *

PROPUESTA: i. Se dejan en suspenso aquellas unidades académicas o administrativas que aunque importantes, no son indispensables para el cumplimiento de los objetivos básicos de la universidad.

DICTAMEN: i. Se suprime aquellas unidades académicas o administrativas que no son indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Estatal a Distancia, en concordancia con lo que establece el Artículo 2 de la Ley de Creación de la Universidad y según estudio técnico que presente la Rectoría. El personal en propiedad afectado se reubicará en la dependencia afín a su formación académica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tengo varias observaciones referidas a ésta con respecto a la propuesta original: 1) si se suprimen las unidades académicas o administrativas, el acuerdo queda sujeto a revocatoria de la Asamblea Universitaria y por el momento no tenemos ninguna que pueda ser apelada por la Asamblea Universitaria. Esta se puede apelar, porque hay un inciso del Estatuto que dice que le corresponde al Consejo Universitario el cierre o no y después dice cuáles son las apelables. Lo que no es apelable es que el Consejo Universitario deje en suspenso financieramente a una unidad, porque el estatuto



CONSEJO UNIVERSITARIO

38

le confiere la autoridad absoluta de aprobar el presupuesto y no dice que lo obliga a tener que presupuestar a una unidad.

También dice que el personal afectado se reubicará en la dependencia afín a su formación académica. Nosotros pensábamos plantearle posteriormente, cuál debe ser la posición de la Universidad al respecto, si en todo caso eso es posible. Pienso que debía decirse que debe procurar que el personal en propiedad se reubique en la dependencia afín a su formación académica, pero en el caso de que no sea posible, se le paguen las prestaciones correspondientes.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Dónde está contemplado lo que puede ser apelable por la Asamblea Universitario?

LIC. CELIN ARCE: En el Artículo 16, inciso g), h) e i).

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Artículo 52 dice que son competentes para conocer la apelación: a) La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i) del artículo 16 de este Estatuto Orgánico. El h) es "Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros".

No que me preocupe que se pueda llevar ahí, sino fundamentalmente que es mejor evitar esa problemática, hacer realmente el estudio y determinar si financieramente se les concede presupuesto o no. Una vez que no se les ha concedido presupuesto por un año o no, se puede llevar a la Asamblea Universitaria.

El inciso j) del Estatuto Orgánico no es apelable, porque dice: "Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector". ¿Qué pasa si el Rector le presenta al Consejo Universitario un presupuesto en que varias unidades vienen sin financiamiento? No pueden llevarlo a la Asamblea Universitaria, porque el Consejo Universitario diría que está cumpliendo con lo que establece el inciso j), y la Asamblea Universitaria podría reversarlo, si le dice al Consejo Universitario de dónde saca los millones para reponer la diferencia.

Esto no significa que ya haya un estudio detallado, pero ustedes mismos han señalado en otro acuerdo, algunas de las unidades que deben analizarse y nosotros las vamos a analizar, con el objeto de terminar si ahí se puede aplicar ese criterio o en otras.

LIC. BELTRAN LARA: La idea que privó era tener el estudio técnico a la mayor brevedad posible, que podría ser de la Rectoría, pero mi preocupación es que tenemos una comisión trabajando en reorganización institucional. Sugeriría que se coordine con esa comisión, para que de una vez den su aporte a corto plazo, con base en los últimos lineamientos que les dimos, donde ya se señalaban qué tipo de



CONSEJO UNIVERSITARIO

39

dependencias prioritariamente hay que analizar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría incluirse: "... según estudio técnico que presente la Comisión de Reorganización Institucional". Incluso nosotros podemos enviarle el planteamiento a la Comisión y lo puede tomar como uno de los elementos.

Quiero aclarar que no es apelable todavía ante la Asamblea Universitaria, porque es de carácter general, pero sería susceptible de apelación en el momento en que es aplicable a una sola, entonces esa unidad tendría derecho de apelarla.

ING. FERNANDO MOJICA: Me preocupa que aprobemos esto así, porque esto sale mañana y empieza todo el mundo en esta Universidad, preguntándose si serán ellos, y vamos a poner a la Universidad en una situación muy delicada. Preferiría esperar a que nos presenten la propuesta y decir cuáles son, porque si no la semana entrante esta universidad no trabaja, pensando que es la unidad en que cada uno está. Estoy de acuerdo en que habrá que tocar a algunas unidades, pero no lo dejaría cómo está.

Según se comentó en la Comisión, habían algunas unidades que ya se podría decir y creo que don Joaquín Bernardo nos había comentado, en relación a un estudio de los años 90.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Quisiera decirle a don Fernando Mojica que no se preocupe porque en la UNED no se sepa esto. Lo saben desde el jueves tras anterior, y es algo muy preocupante. Vale la pena que ustedes deben saber, sepan que la fuga de información de este Consejo Universitario es constante y permanente, y es preocupante. Más grave es que este documento que se nos dijo que lo tratáramos con confidencialidad, el jueves ya había sido fotocopiado y andaba en algunas de las dependencias de esta Universidad, ayer en una Asamblea que tuvo la Universidad, ya hablaron de todo esto, porque ya este documento fue distribuido por alguien de la universidad.

Pienso que debemos aprobar esta medida así y después se verá cuáles son las unidades. Es preocupante que la información confidencial que se dice aquí, sin haber sido aprobadas y sin haber un acuerdo firme, ya está en manos de mucha gente de esta Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría indicarse que al aprobar el presupuesto, el Consejo Universitario dejará en suspenso presupuestariamente a aquellas unidades académicas o administrativas, que aunque importantes, no sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos básicos de la Universidad. Para efectos de cumplir con este acuerdo, el Consejo Universitario se guiará por las recomendaciones que le hará llegar en un plazo máximo de un mes, la Comisión de Reorganización Institucional.

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: Aunque no estoy votando, creo que sería mejor redactarlo diferente, indicando que: "Al recibo del estudio



CONSEJO UNIVERSITARIO

40

que hará la Comisión de Reorganización Institucional, el Consejo Universitario estudiará la posibilidad de...". Porque no es que el Consejo debe aprobar el suspender algunas unidades a priori, aunque como dice don Rafael, él tiene sus propias ideas, que tal vez serán muy buenas, pero probablemente no van a ser muy compartidas, don Celedonio tiene otras ideas, pero cada uno piensa por su propio interés y por la convicción de que el trabajo que hace es necesario y es bueno.

De manera que me parece que no se puede decir que a priori se va a suspender el financiamiento de algunas unidades, sino que es según el estudio que se haga, el Consejo podrá hacer esto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario podrá suspender unidades académicas o administrativas, que aunque importantes no sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos básicos de la Universidad, de conformidad con el informe que le envíe la Comisión de Organización Institucional.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Me parece que eso es lo adecuado, porque si bien es cierto, esto se puede hacer por reglamento, a raíz de la reestructuración del 90, donde están contempladas unidades académicas, como por ejemplo CONCAL y PROCUR. Sin embargo, haciendo un balance sobre qué se podría ahorrar la Universidad transfiriendo estas unidades a Docencia, como efectivamente está contemplado, pareciera que sí debe existir un criterio más consolidado a nivel técnico, para ver cuál es la ganancia que la Universidad va a tener de estas dependencias.

El presupuesto asignado a CONCAL en este momento es de ₡1.000.000 y considero que el cargo de autoridad que en este momento pueda tener por la jefatura, quedaría cubierto por el Artículo 93, si sencillamente se pasara a otro puesto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El asunto es cuál es el valor total de la unidad. Suponiendo que desplazamos a todo ese personal a un área como las escuelas, cuántos millones nos ahorran. Significa que la Universidad tendría que gastarlo, pero en la parte que le da anualmente a las escuelas ya no tiene que dar eso. Porque ahora la Universidad está dándoles más de ₡300 millones para contratar tutores y por honorarios. Para nosotros enviar mucho de este personal a los centros es una de las salidas y simplemente se eliminan los honorarios y los nombramientos a plazo fijo.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: No me cabe la menor duda de que esto hace más importante que eso sea reforzado con un estudio técnico que efectivamente demuestre este tipo de ganancias. Don Celedonio se ha referido a esto en forma casi constante, que se trata de un ajuste, con el fin de encaminar mejor los recursos. Pero creo que en ese sentido, de encomendar la labor de un estudio más equilibrado a la comisión, y entonces habrían los elementos suficientes para que la toma de decisiones sea mejor fundamentada.



CONSEJO UNIVERSITARIO

41

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La redacción que se propone es que diga: "El Consejo Universitario podrá dejar sin financiamiento presupuestario a aquellas unidades académicas o administrativas que aunque importantes, no sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos básicos de la Universidad, según estudio técnico que le planteará la Comisión de Reorganización Institucional, en documento que deberá entregarle a más tardar en 30 días".

LIC. CELIN ARCE: Considero que es importante hacer la aclaración que perfectamente puede interpretarse que eso es un cierre indirecto, y si se interpreta así, consecuentemente procedería el recurso de apelación ante la Asamblea Universitaria. Así como hay despidos directos e indirectos, también pueden haber cierres directos y cierres indirectos.

Por ejemplo, el Gobierno debe dar el financiamiento de presupuesto a las universidades, si se tomó esa decisión, busca eso efectivamente, el cierre de las universidades o no lo busca.

La segunda observación es en el sentido de cómo se interpreta dejar sin presupuesto a las unidades. Perfectamente los funcionarios pueden interpretar que eso involucra también las plazas respectivas, porque esas plazas forman una unidad presupuestaria dentro de la dependencia respectiva.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es precisamente lo que el planteamiento debe hacer. Aquí realmente lo que significa es que una unidad puede desaparecer presupuestariamente. Habría que verse dónde se reubica al personal. Efectivamente debía señalar en el caso de una unidad determinada dónde se reubica y si es reubicable, porque es muy fácil ponerlo en el papel. Me parece que esa es una de las partes técnicas que se tendrían que decir. En algunos casos es bastante fácil, pero en otros casos podría ser un poco más difícil, y entonces debería señalar dónde se reubican, y en caso de que realmente no pueda ubicarse, entonces tendrían que decir cuál es la recomendación, por ejemplo, cuando una persona que esté en un campo en el cual ya nosotros tenemos suficientes.

Pienso que entonces habría que pedir una inclusión en el Estatuto de Personal, porque qué pasa cuando no hay materia laboral. Entonces debe indicarse que en ese caso, nosotros interpretamos esa como una causa justa para dejar sin efecto el compromiso de la Universidad.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: La observación de don Celín estaría en pie.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La observación de él es que alguien podría apelar en forma indirecta. Por el momento nadie puede apelar, porque no se ha fijado cuáles son. Cuando se apruebe el presupuesto alguien podría apelar y entonces correspondería interpretar si cae dentro del Art. 53 del Estatuto de Personal.



CONSEJO UNIVERSITARIO

42

Además, tampoco se trata de que pueda convocarse a una Asamblea Universitaria, tiene que ser apelado para poder ser conocido. No se puede reversar un acuerdo del Consejo Universitario, convocando a una Asamblea Universitaria, hay que apelar el acuerdo respectivo. Entonces la Asamblea Universitaria lo puede conocer por ese camino. Pero me parece que nos da un tiempo para que la Comisión, en el planteamiento contemple eso y lo deje más claro.

* * *

Al respecto, se aprueba lo siguiente con la abstención de la Licda. Ma. Eugenia Dengo:

9. El Consejo Universitario podrá dejar sin financiamiento presupuestario a aquellas unidades académicas o administrativas que, aunque importantes no sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos básicos de la Universidad, según estudio técnico que presentará la Comisión de Reorganización Institucional, en un plazo no mayor de 60 días.

* * *

Se decide continuar con el análisis de este asunto en la próxima sesión y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO I

SE ACUERDA continuar con la discusión del documento presentado por el Sr. Rector y el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 07-95, Art. III, referentes a algunas disposiciones como lineamientos de una nueva política fiscal, en la sesión ordinaria del próximo miércoles 6 de setiembre de 1995, como primer punto de agenda. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 5:50 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR

amss**